

**INFORME DE LA SEGUNDA
SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE
PRESUPUESTOS**, recaído en la Partida 26
Ministerio del Deporte, del proyecto de Ley
de Presupuestos del Sector Público para el
año 2016.

BOLETÍN N° 10.300- 05.

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

Vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida indicada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Se adjunta como anexo de este informe, en ejemplar único, copia de la referida Partida, en la forma en que fue despachada.

- - -

Vuestra Subcomisión estudió la Partida en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015, con la asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber y Baldo Prokurica Prokurica, y Honorable Diputado señor Daniel Núñez Arancibia.

Concurrieron especialmente invitados: del Ministerio del Deporte, la Ministra señora Natalia Rizzo y la Subsecretaria señora Nicole Sáez; y del Instituto Nacional de Deportes, el Director Nacional (s), señor Nelson Serrano.

De la Dirección de Presupuestos, el Subdirector señor Gustavo Rivera; la Jefa del Sector Ministerios Políticos y Medio Ambiente, señora Mabel Barrales; y la analista señora Paula Aravena.

- - -

A continuación, se efectuará una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos que se adoptaron:

PARTIDA 26

MINISTERIO DEL DEPORTE

La Partida en estudio se compone de dos Capítulos, correspondientes a 01 Subsecretaría del Deporte y 02 Instituto Nacional de Deportes, que se analizarán en ese orden.

La Partida 26 comprende los siguientes Ingresos y Gastos: Ingresos por un total de \$141.900.997 miles, desglosados en, Transferencias Corrientes \$13.137.080 miles, Rentas de la Propiedad \$4.892 miles, Ingresos de Operación \$2.354.559 miles, Otros Ingresos Corrientes \$818.835 miles, Aporte Fiscal \$124.339.374 miles, Venta de Activos No Financieros \$10.380 miles y Recuperación de Préstamos \$1.235.877 miles.

Gastos equivalentes a \$141.900.997 miles, desglosados en: Gastos en Personal \$19.114.560 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$9.222.887 miles, Prestaciones de Seguridad Social \$38.913 miles, Transferencias Corrientes \$56.176.296 miles, Integros al Fisco \$271.589 miles, Adquisición de Activos No Financieros \$1.173.364 miles, Iniciativas de Inversión \$34.852.596 miles, Transferencias de Capital \$21.040.792 miles y Servicio de la Deuda \$10.000 miles.

Capítulo 01

Programa 01 Subsecretaría del Deporte

El Capítulo 01 Programa 01 Subsecretaría del Deporte contempla Ingresos por un monto de \$6.268.089 miles correspondiente a \$10.380 miles por Otros Ingresos Corrientes y \$6.257.709 miles de Aporte Fiscal.

Asimismo, considera Gastos por \$6.268.089 miles desglosados en: Gastos en Personal \$3.966.221 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$1.467.655 miles, Transferencias Corrientes \$522.180 miles y Adquisición de Activos No Financieros \$312.033 miles.

El Capítulo contiene cuatro glosas.

El Capítulo 01 considera la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 18 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, cuenta con la Glosa 02, que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 114.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Agrega la glosa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. El señalado personal no podrá exceder de 18 funcionarios, además del requerido para la subrogancia del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año: \$37.968 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional \$59.997 miles y en el exterior \$12.806 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 19, por \$505.345 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 24, por \$278.584 miles.

La Glosa 03, referida al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, incluye capacitación y perfeccionamiento ley N° 18.575, ascendente a \$12.830 miles.

El Subtítulo 24 Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 002 Comisión Nacional de Dopaje, contiene la Glosa 04, que dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de este programa. El gasto en personal será de \$120.410 miles para financiar un número de hasta 12 personas.

- - -

Capítulo 02

Programa 01

Instituto Nacional de Deportes

El Programa considera Ingresos por \$130.559.545 miles, originados en Transferencias Corrientes \$13.023.765 miles, Rentas de la Propiedad \$4.892 miles, Ingresos de Operación \$2.354.559 miles, Otros Ingresos Corrientes \$364.834 miles, Aporte Fiscal \$113.565.238 miles, Venta de Activos No Financieros \$10.380 miles y Recuperación de Préstamos \$1.235.877 miles.

Contempla Gastos por \$130.559.545 miles desglosados en: Gastos en Personal \$15.148.339 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$7.487.947 miles, Prestaciones de Seguridad Social \$38.913 miles, Transferencias Corrientes \$51.265.239 miles, Integros al Fisco \$271.589 miles, Adquisición de Activos No Financieros \$861.331 miles, Iniciativas de Inversión \$34.852.596 miles, Transferencias de Capital \$20.623.591 miles y Servicio de la Deuda \$10.000 miles.

Este Programa contiene 12 glosas. Las siguientes tres, asociadas al Programa:

Glosa 01 establece una dotación máxima de 50 vehículos.

Glosa 02 prescribe que el Instituto Nacional de Deportes no podrá entregar fondos a entidades con rendiciones de cuenta pendientes por fondos recibidos con anterioridad.

Glosa 03 señala que el Instituto deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las boletas de garantía susceptibles de ser cobradas y aquellas que han sido debidamente ejecutadas.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 04, que incluye:

a) Dotación máxima de personal, 530 personas.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios. Se podrá contratar hasta 273 trabajadores, adicional a esta dotación, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 de la ley N° 19.712. Con todo, el monto anual de estas contrataciones no podrá exceder la suma de \$2.395.193 miles.

b) Horas extraordinarias al año por un monto de \$166.062 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional de \$255.596 miles y de \$33.296 miles en el exterior.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 54, por \$655.672 miles.

Incluye \$210.832 miles para contratar 9 profesionales que se desempeñen como coordinadores en la implementación de los centros deportivos integrales, los que tendrán la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales.

e) Autorización máxima para cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 12 y un monto de \$129.045 miles.

La Glosa 05 referida al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, incluye un monto de \$85.149 miles por concepto de capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

La Glosa 06 asociada a los Subtítulos 24 y 33 establece que la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, se informarán trimestralmente a través de la página web del Instituto Nacional de Deportes.

Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad.

La Glosa 07 asociada a las Asignaciones 337, 359, 361, 365, 366, 367, 057, 060 y 061, prescribe que mediante resolución fundada del Instituto Nacional de Deportes, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios de distribución de estos recursos. Entre estos criterios se deberán contemplar focalización, que los programas tengan alta cobertura demográfica, la vulnerabilidad social, la disponibilidad de infraestructura deportiva, la viabilidad técnica y económica, y la concordancia con las políticas deportivas definidas. Además, se considerará su aporte al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, estrictamente necesarios para la ejecución de los programas.

El gasto en personal incluye el siguiente detalle:

	Número de personas	Miles
- Liderazgo Deportivo Nacional	276	\$2.067.525
- Sistema Nacional de Competencias Deportivas	880	\$1.309.634
- Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva	20	\$305.867
- Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva	10	\$134.837
- Planes Deportivos Comunales	5	\$84.078
- Operación Centros Deportivos Integrales	78	\$79.618
- Deporte Participación Público	103	\$967.217
- Recintos en Movimiento	32	\$205.604
- Escuelas Deportivas Integrales	62	\$614.745

Además, incluye personal especializado para actividades deportivas específicas de los siguientes programas:

	Número de personas	Miles
- Deporte Participación Público	1.989	\$4.223.273
- Escuelas Deportivas Integrales	2.467	\$4.195.403

Las contrataciones nuevas de personal a honorarios deberán realizarse mediante procesos objetivos y preferentemente a través del portal www.empleospublicos.cl. La nómina de personas contratadas en cada programa, así como el monto de los honorarios que perciban mensualmente, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, por medios electrónicos.

Los demás gastos en activos no financieros y en bienes y servicios, deberán realizarse a través del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Las instituciones receptoras de los recursos, deberán rendir cuenta detallada del uso de éstos, de acuerdo a la forma y oportunidad que fije el Instituto Nacional de Deportes.

El Instituto Nacional de Deportes informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la ejecución detallada de estos programas.

La Glosa 08 referida a las asignaciones 361, 046 y 060, señala que los profesionales contratados a honorarios a través de este programa, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales.

La Glosa 09 asociada al Subtítulo 24 Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas y al Subtítulo 33 Ítem 03 Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas, establece que los fondos que se transfieran a Organismos del Sector Público no se incorporarán a los presupuestos de éstos. No obstante, dichos Organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.

La Glosa 10 vinculada a la Asignación 046 Centros de Alto Rendimiento incluye gastos de funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento (C.A.R.), incluidos gastos en personal profesional especializado en tareas de apoyo deportivo, asimismo incluye gastos del programa Funcionamiento Residencia Deportiva. El gasto en personal será de \$532.628 miles para financiar un número de hasta 70 personas.

La Glosa 11 referida al Subtítulo 33 Transferencias de Capital, excluye de la exigencia establecida en el artículo 50 de la ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público, y en inmuebles de

propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo. Añade que la certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la municipalidad respectiva.

La Glosa 12 asociada a la Asignación 002 Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva, del Ítem 03 Subtítulo 33 Transferencias de Capital A Otras Entidades Públicas, dispone que trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos asignados a estos proyectos, indicando sus beneficiarios, e individualizando los proyectos regionales incluidos en estas inversiones, precisando si se tratan de obras nuevas o proyectos de arrastre de años anteriores, su estado de avance y plazo de ejecución. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.

Programa 02
Fondo Nacional para el Fomento del Deporte

Los Ingresos de este Fondo alcanzan a \$5.073.363 miles y se componen por Transferencias Corrientes \$113.315 miles, Otros Ingresos Corrientes \$443.621 miles y Aporte Fiscal \$4.516.427 miles.

Los Gastos considerados son \$5.073.363 miles, desglosados en Bienes y Servicios de Consumo \$267.285 miles, Transferencias Corrientes \$4.388.877 miles y Transferencias de Capital \$417.201 miles.

Las Glosas de este programa son las siguientes:

Glosa 01 asociada al Programa, dispone que estos recursos incluyen la cuota nacional y las cuotas regionales del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en cumplimiento del artículo 45 de la ley N° 19.712.

Los montos, en miles de pesos, son los siguientes:

- CUOTA NACIONAL	1.268.340
- CUOTA REGIONAL	3.805.023
I Región	168.228
II Región	186.110
III Región	162.291
IV Región	218.345
V Región	316.383
VI Región	212.332
VII Región	234.089
VIII Región	350.912
IX Región	251.482
X Región	228.542
XI Región	146.785
XII Región	148.032

XIV Región	200.295
XV Región	174.738
Región Metropolitana	806.459
TOTAL	5.073.363

La Glosa 02 asociada a los Subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital, prescribe que la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, deberán ser publicados semestralmente en la página web del Instituto Nacional de Deportes.

Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad.

La Glosa 03 referida a los mismos Subtítulos 24 y 33, dispone que estos recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, serán asignados a lo menos en un 80% mediante concursos públicos.

Sólo podrán asignarse recursos a través de la modalidad de asignación directa para financiar actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional según corresponda. La información sobre los recursos asignados mediante esta última modalidad deberá ser remitida trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 44 de la ley N° 19.712, la Institución podrá efectuar más de un concurso público en el año, para la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas financiados por el fondo, así como, para la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62 de la misma ley. La evaluación de los proyectos a que se refiere el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 19.712, se efectuará por entidades externas. Además de los criterios referidos en el mencionado artículo 44, se considerará el aporte de las iniciativas propuestas al fortalecimiento de la educación pública y el entorno de escuelas y liceos.

La Glosa 04 referida a los Subtítulos 24 Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas y 33 Ítem 03 Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas, prescribe que los fondos que se transfieran a Organismos del Sector Público no se incorporarán a los presupuestos de éstos. No obstante, dichos Organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.

Por último, la Glosa 05 referida al Subtítulo 33 Transferencias de Capital, dispone que se excluya de la exigencia

establecida en el artículo 50 de la ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes, en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo. Agrega que la certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la municipalidad respectiva.

- - -

La **Ministra del Deporte, señora Natalia Rizzo**, expuso los fundamentos del presupuesto para el próximo año, basados en cuatro ejes estratégicos: impacto ciudadano, infraestructura deportiva, rendimiento deportivo y fortalecimiento institucional.

El eje impacto ciudadano pone énfasis en programas sociales y cubrirá un 16,1% del presupuesto, donde destaca el incremento de las escuelas deportivas integrales, el financiamiento para la implementación deportiva y especializada de jardines infantiles, labor que se realiza en conjunto con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la Fundación Integra. Además, se efectúan aportes a la Corporación de Deportes de Isla de Pascua, en línea con el desarrollo de deportes de pueblos originarios, y a escuelas de fútbol a nivel nacional por intermedio de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA) y el Sindicato de Futbolistas Profesionales (SIFUP).

El eje infraestructura deportiva destaca por la inversión en recintos deportivos por \$27.000.000 miles, con la construcción de 11 centros deportivos integrales, estadios e infraestructura deportiva para los Juegos Sudamericanos de la Juventud 2017, abarcando el 39,4% del presupuesto.

Al rendimiento deportivo, continuó, se destina el 20,4% de la Partida, enfocándose principalmente en tres áreas: liderazgo deportivo nacional, sistema nacional de competencias deportivas y Comisión Nacional de Dopaje. Recordó que el año anterior se debatió intensamente la Asignación Liderazgo Deportivo Nacional, discusión que concluyó en un acuerdo que permitió el normal desarrollo de los deportistas que destacaron posteriormente en la participación de los Juegos Panamericanos de Toronto 2015. Sobre el sistema nacional de competencias deportivas, señaló que la experiencia internacional y el diagnóstico local, demuestra que un país que fortalece sus competencias a todo nivel, comunal, provincial, regional y nacional, promueve una cultura deportiva más democrática e inclusiva, generando mayor opción de descubrir nuevos talentos, complementando dicho fortalecimiento a través de la educación pública. En materia de dopaje, comentó que el programa inicial de gobierno contemplaba avanzar hacia la instalación de un laboratorio especializado, proyecto que se aplazará momentáneamente, mientras, se destinarán más recursos para incrementar significativamente el número de muestras tomadas en competencias deportivas, labor que a partir del año siguiente se coordinará desde la

Subsecretaría del Deporte y no del Instituto Nacional de Deportes (IND), tal como prescribe la ley que creó el Ministerio del ramo.

Por último, el eje fortalecimiento institucional considera el 19,8% del presupuesto, vinculado al gasto de los Subtítulos 21 y 22. El gasto en personal se explica por el déficit histórico del presupuesto inicial del IND para dicho ítem, que desde su creación requirió ser complementado por la Dirección de Presupuestos durante el ejercicio de cada año. En Bienes y Servicios de Consumo el incremento se concentra en el costo de mantención de recintos deportivos (generadores eléctricos, calderas, servicios de vigilancia, etc.), pues si bien el presupuesto contempla recursos para inversión en infraestructura deportiva no siempre se asocia un ítem para mantener el buen estado de las instalaciones que, por lo general, son de uso intensivo.

En síntesis, siete de cada diez pesos del presupuesto del Ministerio del Deporte se destina a la consecución del programa gubernamental y al desarrollo de la actividad física y deportiva, distribuyéndose de la siguiente manera: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes 39,4%, Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión 24,6%, Subtítulo 33 Transferencias de Capital 14,8% y Gastos de Operación 21%, con un incremento general de un 3,9%.

Enseguida, la **Subsecretaria del Deporte, señora Nicole Sáez**, señaló que el Capítulo 01 presenta un incremento de un 6,3%, con variaciones en los distintos ítems. El Subtítulo 21 Gastos en Personal se reduce en un 2%, explicada por el paso del nivel central al regional en la construcción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte. El presente año, dicho proceso se concentró en diálogos ciudadanos conducidos por funcionarios de la Subsecretaría, como el próximo año el proceso se dirigirá a diálogos regionales liderados por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, se disminuirá, en consecuencia, el monto asociado a viáticos del personal encargado de los diálogos nacionales. El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, por su parte, muestra un aumento de un 4,5%, relacionado con el término de contratos de arrendamiento de instalaciones en regiones.

La gran novedad del Capítulo, subrayó, es la apertura del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, hecho que se vincula al traspaso de la Comisión Nacional de Dopaje desde el IND, por la razón ya señalada por la señora Ministra. El monto contemplado para la comisión es de \$522.180 miles, cantidad muy superior a la considerada este año en el IND, con el fin de incrementar en 700 muestras los controles de dopaje y completar así 1.300. El control es de suma relevancia, por cuanto la certificación internacional de las competencias nacionales de cada federación deportiva depende de la toma de muestras, por ejemplo, la certificación de la Maratón de Santiago por parte de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAFF), exige el control doping para su validez como competencia clasificatoria a eventos internacionales. El monto asignado se destina al financiamiento de los análisis de muestras, membresía, gastos de operación y Secretaría Ejecutiva de la comisión.

El Subtítulo 29 Adquisición de Activos Financieros se reduce un 29,8%, debido a la disminución del gasto inicial de instalación del Ministerio (vehículos, maquinarias, informática).

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** observó que el presupuesto del Ministerio del Deporte es de continuidad, aun cuando llamó la atención sobre la disminución en el gasto de personal, hecho poco frecuente, y el alto monto destinado a convenios con personas naturales, \$505.345 miles para 19 personas, sobre lo cual solicitó mayor información del procedimiento de selección de dichos funcionarios, dado que una de las mayores críticas al Ministerio del Deporte es la insuficiente fiscalización.

Otro tanto sucede con el financiamiento de la Comisión Nacional de Dopaje, cuyo control se debiera sustentar en el rédito de las mismas competencias deportivas, tal vez, manifestó, un resumen detallado de las actividades de la comisión otorgaría una mayor claridad sobre la materia.

Respecto al mismo punto, el **Honorable Senador señor Lagos** consultó, por un lado, si la comisión surge por la necesidad de validar competencias internacionales desarrolladas en Chile, como por el tipo de deporte que se controla, profesional o amateur. Si en el fútbol profesional, reflexionó, se toman muestras de control, por qué motivo no existe interés de dicha disciplina en asumir la carencia de un laboratorio especializado a todo nivel deportivo.

La **Subsecretaria del Deporte, señora Nicole Sáez**, reiteró que la disminución del Subtítulo 21 Gastos en Personal no se debe a reducción de funcionarios, sino al menor gasto en viáticos nacionales por el avance a la etapa regional de la construcción de la nueva política nacional.

Ante las dudas planteadas por la Asignación 002 Comisión Nacional de Dopaje, respondió que el monto se trasladó desde la Asignación 337 Liderazgo Deportivo Nacional, del Capítulo 02 IND, como contemplaba la ley que creó el Ministerio del Deporte, porque la comisión se basa en una lógica distinta de la oferta programática e inversión del IND. A su vez, dichos recursos se incrementaron con el fin de duplicar el número de muestras tomadas hasta completar 1.300, control concentrado en el deporte amateur, pero de alto rendimiento, cuyas competencias requieren el cumplimiento de esta exigencia para validar la incorporación de los resultados de deportistas en rankings internacionales. El fútbol profesional no se vincula a la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) porque ella sólo contempla disciplinas del ciclo olímpico.

Los recursos se usan para contratar personas para la toma de muestras, el año próximo se traspasarán tres funcionarios del IND a la Subsecretaría, más la contratación esporádica de personal a honorarios cuando así sea requerido. Además, se financia la membresía de WADA y el funcionamiento de la comisión al interior del Estadio Nacional, integrada ad honorem por representantes del Comité Olímpico de Chile

(COCH), de la Sociedad Chilena de Medicina del Deporte, del Ministerio de Salud y presidida por el representante del Ministerio del Deporte.

El control se ejerce en competencias desarrolladas en todo el territorio nacional y el costo de cada muestra asciende a \$45.000. En Chile no se analizan muestras porque no se cuenta con un laboratorio certificado, si bien la idea original era avanzar hacia la obtención del certificado internacional del laboratorio de Química y Farmacia de la Universidad de Chile, mismo que practica el control de dopaje en el fútbol profesional, se postergó por el alto costo de inversión, priorizándose el incremento en el número de controles; en América Latina sólo Colombia y Brasil están certificados. Con todo, si se comparan los costos, sigue resultando más económico enviar muestras al extranjero que certificar un laboratorio a nivel nacional.

Cuando el resultado del control es positivo, precisó, la comisión de ética asociada a la disciplina conoce el asunto y aplica las sanciones establecidas en el reglamento emanado de la WADA, organismo vinculado a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En los recientes juegos panamericanos, tres deportistas nacionales arrojaron doping positivo; para evitar dicha situación se consideran procesos de educación y capacitación.

Sobre el alto monto considerado para convenios con personas naturales y la selección de dicho personal, indicó que los funcionarios son los mismos actualmente en ejercicio, la disparidad se produce porque la dotación de la Subsecretaría es insuficiente para cubrir todas las funciones encomendadas por la ley: transparencia, división jurídica, intersectorialidad, deporte paralímpico o Política Nacional de Actividad Física. De todas formas, para mayor claridad de la Subcomisión comprometió el envío del listado de las 19 personas y la función asociada.

El **Subdirector de Presupuestos, señor Gustavo Rivera**, complementó lo manifestado por la señora Subsecretaria sobre los convenios con personas naturales y el personal a honorarios, señalando que al elaborarse el presupuesto del Ministerio, la Dirección define el monto máximo disponible para la Partida. Luego la Secretaría de Estado determina el gasto para cada Capítulo y, en particular, para cada Subtítulo, Ítem y Asignación. A nivel general se ha anunciado para el 2016 un proceso de traspaso a contrata de funcionarios a honorarios, sin embargo, el deporte representa un caso más complejo porque involucra la contratación de personal para actividades puntuales o de duración más reducida, como sucede con los funcionarios vinculados al control de dopaje.

La **Ministra del Deporte, señora Natalia Rizzo**, aseguró que el ideal sería un ministerio sin funcionarios a honorarios, no obstante, las 114 personas consideradas por la ley que lo creó son insuficientes para asumir todas las funciones. El objetivo, puntualizó, debiera concentrarse en perfeccionar la institucionalidad, para cuyo objeto se ha elaborado un anteproyecto.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** anunció que, sin perjuicio de valorar las explicaciones sobre ambos temas, en particular, el envío del listado de los funcionarios contratados por convenios con personas naturales, solicitará la votación separada de la Asignación 002 Comisión Nacional de Dopaje.

A continuación, el **Director Nacional (s) del Instituto Nacional de Deportes (IND), señor Nelson Serrano**, expuso que el Subtítulo 21 Gastos en Personal se incrementa en un 10% para cubrir el déficit anual que arrastra el Instituto por la diferencia de presupuesto de apertura y cierre en cada ejecución. Respecto al personal a honorarios, el gasto considera \$655.000 miles para 54 personas, de los cuales un 31% se destina a las remuneraciones de nueve funcionarios dedicados a proyectos de inversión, personal a honorarios con calidad de agente público. El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo se incrementa focalizado en la mantención de recintos deportivos (aseo, vigilancia, servicios básicos, calefacción); el Subtítulo 25 Integros al Fisco, impuestos que gravan el arriendo de recintos, se mantiene; y el Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros se reduce por la rebaja considerable en el gasto de licencias informáticas.

Por su parte, el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes se incrementa en un 3,6%, donde la Asignación 337 Liderazgo Deportivo Nacional presenta una disminución aparente que se explica por el monto que se consideró este año para el Mundial de Fútbol Sub 17, sin dicha cifra el programa aumenta en un 10,4%. Dentro de la asignación, detalló, el Plan de Desarrollo Estratégico se incrementa en un 10,1%, por una mayor cantidad de actividades, el Plan Estratégico de Federaciones considera un presupuesto de \$4.629.000 miles para financiar todas las actividades de los deportistas, el apoyo especial a deportistas con entrenadores de alto nivel contempla \$7.086.000 miles, el apoyo especial a personal técnico \$544.000 miles, premios e incentivos \$3.451.000 miles (Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento – PRODDAR -, Premio Nacional de Deportes, Premio a Deportistas Destacados), el Sistema Integral de Atención al Deportista \$270.000 miles (seguro para cubrir daños por lesiones; en estudio seguro complementario de salud), promoción del nuevo talento y reserva deportiva (centro de entrenamiento regional) y Desarrollo Paralímpico \$622.000 miles.

La **Ministra del Deporte, señora Natalia Riffo**, agregó que el deporte paralímpico no sólo se consideraba en el alto rendimiento, el programa de Escuelas Deportivas Integrales promueve la inclusión en la práctica deportiva de toda persona con discapacidad. Los pasados Juegos Deportivos Nacionales, comentó, se celebraron conjuntamente con los Juegos Deportivos Paranales, práctica que se pretende homologar mediante un proyecto de ley, actualmente en la Secretaría General de la Presidencia.

El **Honorable Senador señor Prokurica** consultó por el plazo para el desarrollo y normalización de la infraestructura deportiva dañada en el aluvión que azotó la ciudad de Copiapó, que inundó el estadio.

Reconoció ciertas labores para su limpieza, sin embargo, el plazo de rehabilitación total sería de dos años, según versiones locales.

Asimismo, como representante de la Región de Atacama, manifestó interés por que el Rally Dakar considere nuevamente territorio nacional, en especial, el norte de Chile por su impulso turístico y económico.

El Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel, comentó que antes de evaluar la reincorporación de la mencionada competencia, se debe considerar el análisis de todas las variables: turísticas, económicas, obras públicas, culturales, desarrollo indígena, entre otras, porque una parte de la comunidad nortina reclamó el alto daño causado a los caminos secundarios por donde circulaba el rally.

Por otro lado, reiteró la preocupación manifestada en discusiones presupuestarias anteriores por el retraso en la construcción del Estadio de Ovalle, por el cual solicitó información sobre el plazo de ejecución de las obras, así como del cronograma de construcción de los centros deportivos integrales comprometidos al inicio de esta administración; dos en el caso de la Región de Coquimbo.

La Ministra del Deporte, señora Natalia Riffo, respondió que el terreno donde se emplazará el nuevo Estadio de Ovalle se entregó recientemente y el proyecto contempla un plazo de 15 meses a partir de dicha entrega para la ejecución de las obras. En el caso de Copiapó, los trabajos de rehabilitación debieran iniciarse en abril del próximo año por un plazo de 10 meses, tiempo total cercano a dos años, pero razonable considerando la envergadura de los daños.

En cuanto al Rally Dakar, mencionó una reciente reunión con *Amaury Sport Organization* (ASO), entidad organizadora del evento, con el objeto de reinserirse en el circuito para el año 2017 – el 2016 la propia organización decidió eliminar el trazado por suelo nacional por el aluvión que asoló la región -, aunque en otras condiciones: mayor fomento del turismo y disminución del costo de participación (gasto que no considera la intervención de más de 20 servicios públicos en la organización).

El Director Nacional (s) del IND, señor Nelson Serrano, se refirió luego al cronograma de los centros deportivos integrales, señalando que para el año siguiente se considera la construcción de cinco de estos recintos: Arica, Caldera, San Ramón, Lo Espejo y Punta Arenas, más Quinta Normal, Mariquina y Calbuco con cargo al Subtítulo 33 Transferencias de Capital; el 2017 se contempla continuar con Independencia, Parral y Coyhaique; para la IV Región, en tanto, están proyectados los centros de Canela y Monte Patria, cuya ejecución debiera terminarse el 2019, más el Estadio de Canela el 2016. El presupuesto, además, contempla \$100.000 miles para la operación inicial de los centros que se concluyan el próximo año.

La selección de comunas beneficiadas, continuó, se basó en la conjunción de dos criterios: localidades de escasos recursos y

baja estructura deportiva. La calendarización de los trabajos responde a la disponibilidad de terrenos y a la duración de los procesos de participación de las comunidades, aspectos que impiden ejecutar todos los proyectos en paralelo.

El Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel, agradeció las respuestas a las consultas y anunció el voto favorable del Capítulo, siempre que se remita un informe del avance de las inversiones comprometidas por el Ministerio del Deporte para el año 2016, compromiso que fue asumido por el Director Nacional (s) del IND.

El Honorable Diputado señor Lorenzini hizo notar que el enorme presupuesto del IND, \$130.000.000 miles, no se condice con los 27 fiscalizadores considerados en la institución, más aún cuando en las regiones se han presentado disputas de competencia entre el Director Regional y la Secretaría Regional Ministerial, ni tampoco con las dudas surgidas sobre ciertos gastos en la organización de los pasados Juegos Sudamericanos celebrados en Chile ni con las donaciones deportivas en el marco de la Ley del Deporte. Por el mismo motivo, consultó si se contempla un incremento en la actividad de control, en particular, que apunte a la evaluación de eficiencia de las actividades diseñadas para el fomento de la actividad física y el deporte. El Instituto destina recursos para contratar 4.500 personas como personal especializado, pero no es capaz de invertir en una mayor fiscalización, anticipando desde ya la solicitud de votación separada de la Glosa 07 asociada a varias asignaciones del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes.

El Honorable Senador señor Lagos solicitó al Ejecutivo entregar un mayor detalle de los gastos asociados a la contratación de personal especializado para actividades deportivas específicas de los programas Deporte Participación Público y Escuelas Deportivas Integrales de la mencionada Glosa 07, que en conjunto contempla la contratación de 4.500 personas por un monto global superior a \$8.000.000 miles.

El Director Nacional (s) del IND, señor Nelson Serrano, expuso que la mayoría del personal asociado a la glosa comentada se encuentra actualmente prestando servicios en distintos programas como jueces, monitores o profesores de educación física, muchos no llevan más de un año en el organismo, otros se repiten, pero con un contrato transitorio porque se trata de un taller específico o una actividad de corta duración. El Instituto cuenta con 200 centros, iniciales y avanzados, que requieren de profesores y entrenadores, 2.684 talleres de participación social que requieren de profesores, monitores, animadores y coordinadores, 4.150 escuelas deportivas integrales que requieren profesores; en resumen, dichos funcionarios especializados son seleccionados mediante concurso público, como lo determina la propia glosa, y se desempeñan directamente con las personas. De todo ese personal, sólo 280 son permanentes, quienes desarrollan actividades en proyección deportiva nacional, como gestores territoriales o analistas contables.

El Subdirector de Presupuestos, señor Gustavo Rivera, comentó que el presupuesto del Ministerio del Deporte,

incluido el IND, está sujeto al control de la Contraloría General de la República, a la evaluación del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) y, luego, la propia creación del Ministerio que vino a complementar la labor que antes recaía exclusivamente en el Instituto; dos años es muy pronto para evaluar si se requiere destinar más recursos al área de fiscalización, considerando que todas las transferencias corrientes se adjudican mediante un proceso de licitación abierta, cuyas bases han sido tomadas de razón por la Contraloría, firmando con cada institución un convenio, donde se establecen medidas de control.

El Director Nacional (s) del IND, señor Nelson Serrano, señaló que la labor de los 27 fiscalizadores es encomiable, controlan todos los proyectos de alto rendimiento, deporte competitivo y participación social. Si bien al formular el presupuesto de la institución se proyectó elevar dicha cifra a 32, la priorización de otros programas terminó por declinar el mayor gasto de \$127.000 miles, que implica la contratación de más personal.

El Honorable Diputado señor Lorenzini pidió al Ejecutivo un esfuerzo para considerar la contratación de cinco funcionarios adicionales en el área de fiscalización.

La Ministra del Deporte, señora Natalia Rizzo, indicó que es difícil incrementar el presupuesto para contratar más personal, salvo que se considere la reasignación de recursos provenientes de otros programas, con la consiguiente reducción de los mismos – opinión que compartió el Subdirector de Presupuestos -, aunque dicha medida exigiría una modificación legal, por cuanto los funcionarios de fiscalización deben tener la calidad de contrata.

El Director Nacional (s) del IND, señor Nelson Serrano, lamentó que si la solución para contratar más personal fiscalizador es redistribuir de otros programas \$127.000 miles, ello afectará el desarrollo de los mismos, porque implica reducir el número de actividades o participantes.

El Honorable Senador señor Prokurica manifestó que comparte la aprensión del señor Presidente de la Subcomisión, solicitando al Ejecutivo mayor fiscalización de los recursos, compromiso que fue asumido tanto por la Ministra del Deporte como por el Director Nacional (s) del IND, quien, además, informará trimestralmente las personas contratadas con cargo a la Glosa 07.

Posteriormente, **el Director Nacional (s) del IND, señor Nelson Serrano**, se refirió al Programa 02 Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, señalando que el presupuesto para el 2016 se incrementó en un 6%, mayores recursos que se destinarán especialmente a la implementación de planes deportivos comunales.

El Honorable Diputado señor Lorenzini, en acuerdo con los demás integrantes, solicitó a la Dirección de Presupuestos elaborar una proposición para incrementar el porcentaje de asignación

directa a un 30%, de acuerdo a los criterios establecidos en la Glosa 03, dado que en comunas pequeñas a veces resulta difícil elaborar un concurso público, retrasando la entrega de recursos a las entidades deportivas beneficiadas.

La Ministra del Deporte, señora Natalia Rizzo, afirmó que la ejecución del fondo para el fomento del deporte fue todo un éxito este año, por lo que debiera incrementarse en los siguientes períodos. Asimismo, explicó que la asignación directa no es discrecional, ya que la modalidad de distribución exige seguir ciertos criterios, como el financiamiento de actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, motivo por el cual se mostró de acuerdo, al igual que el Subdirector de Presupuestos, con la propuesta del señor Presidente.

- - -

Consecuente con lo solicitado durante la sesión por el Honorable Diputado señor Lorenzini, se puso en votación separada la Asignación 002 Comisión Nacional de Dopaje, del Subtítulo 24 Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Capítulo 01 Programa 01 Subsecretaría del Deporte.

Puesta en votación, se pronunciaron a favor el Honorable Senador señor Lagos y el Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel, en contra el Honorable Diputado señor Lorenzini, en tanto el Honorable Senador señor Prokurica se abstuvo.

Repetida la votación, en conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se mantuvo la votación, en consecuencia la asignación fue aprobada por tres votos a favor y uno en contra.

Enseguida, el **Presidente de la Subcomisión** puso en votación el **Capítulo 01 Programa 01 Subsecretaría del Deporte,** que fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes, **Honorable Diputado señor Lorenzini (Presidente), Honorables Senadores señores Lagos y Prokurica, y Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel.**

Luego, de acuerdo a lo solicitado durante la sesión por el Honorable Diputado señor Lorenzini, se puso en votación separada la Glosa 07, asociada a las asignaciones 337 Liderazgo Deportivo Nacional, 359 Sistema Nacional de Competencias Deportivas, 361 Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva, 365 Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva, 366 Planes Deportivos Comunales, 367 Operación Centros Deportivos Integrales, 057 Deporte Participación Público, 060 Recintos en Movimiento y 061 Escuelas Deportivas Integrales, del Subtítulo 24 Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Capítulo 02 Programa 01 Instituto Nacional de Deportes.

Puesta en votación, la glosa fue aprobada por tres votos a favor y uno en contra. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Lagos y Prokurica, y el Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel, en tanto se pronunció en contra el Honorable Diputado señor Lorenzini.

A continuación, el **Presidente de la Subcomisión** puso en votación el **Capítulo 02 Programa 01 Instituto Nacional de Deportes**, que fue aprobado por tres votos a favor y una abstención. Se pronunciaron favorablemente los Honorables Senadores señores Lagos y Prokurica, y el Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel, en tanto se abstuvo el Honorable Diputado señor Lorenzini.

Finalmente, el **Presidente de la Subcomisión** puso en votación el **Capítulo 02 Programa 02 Fondo Nacional para el Fomento del Deporte**, que fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes, Honorable Diputado señor Lorenzini (Presidente), Honorables Senadores señores Lagos y Prokurica, y Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas y de los acuerdos consignados, vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos os propone aprobar la Partida 26, sin enmiendas.

- - -

Acordado en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015, con asistencia del Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber y Baldo Prokurica Prokurica, y del Honorable Diputado señor Daniel Núñez Arancibia.

Sala de la Subcomisión, a 3 de noviembre de 2015.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Abogado